

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2015 en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 2 de febrero de 2015 hasta el 1 de abril de 2015.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de julio de 2015.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 2 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Fechas de cobro para recibos domiciliados:

A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 1 de abril de 2015.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, día 31 de julio de 2015.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 30 de noviembre de 2015.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, el día 31 de diciembre de 2015.

Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbana domiciliados serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - Primer plazo (40 por 100 cuota), día 1 de junio de 2015.
 - Segundo plazo (30 por 100 cuota), día 30 de septiembre de 2015.
 - Tercer plazo (30 por 100 cuota), día 30 de noviembre de 2015.

En Villalbilla, a 25 de noviembre de 2014.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/7.643/14)

